como a su asignación en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 945-2020-MP-FN, de fecha 28 de agosto de 2020.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Roberto Andres Fonseca Obregon, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Villa María del Triunfo.

Artículo Tercero.- Disponer que el personal fiscal nombrado y designado en la presente resolución, a partir de su juramentación y hasta el 29 de abril de 2021, sea asignado de manera temporal a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, con la finalidad que preste apoyo en el plan de descarga que ejecuta el referido Distrito Fiscal.

Artículo Cuarto.- Establecer que el personal fiscal señalado en la presente resolución iniciará funciones en el Despacho Fiscal correspondiente, a partir del 30 de abril de 2021, conforme al calendario oficial dispuesto mediante Decreto Supremo Nº 013-2020-JUS.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los abogados mencionados.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA Fiscal de la Nación

1913099-1

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional y Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 1425-2020-MP-FN

Lima, 17 de diciembre de 2020

VISTAS:

Las Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019 y N° 127-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 150-2019-EF, se dispuso autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego del Ministerio Público, para financiar el fortalecimiento de las fiscalías a nivel nacional.

Que, por Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1027-2019-MP-FN, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en mérito a lo establecido en el artículo 1º del mencionado Decreto Supremo.

Que, a través de la primera de las Resoluciones de vista, emitida en virtud al Acuerdo Nº 5560 adoptado el 06 de junio de 2019, y su rectificación materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos Nº 085-2019-MP-FN-JFS, de fecha 26 de julio de 2019, se crearon despachos y plazas fiscales a nivel nacional todos con carácter transitorio; habiéndose dispuesto la continuación de su vigencia a través de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos Nº 127-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Que, con Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 255-2020-MP-FN, de fecha 10 de febrero de 2020, se dispuso entre otros, asignar de manera temporal una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial a nivel nacional, con

carácter transitorio, al Despacho de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos.

Que, con oficio Nº 258-2020-MP-FN-FSTEDCFP, el doctor Jesús Eliseo Martín Fernández Alarcón, Fiscal Supremo Provisional, designado en el Despacho de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, remite las propuestas para ocupar la plaza fiscal señalada en el párrafo precedente y la plaza de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Despacho de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, con destaque al primero de los Despachos antes mencionados; en tal sentido, se hace necesario emitir el resolutivo correspondiente mediante el cual se dispongan los nombramientos y designaciones respectivos, así como el referido destaque, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052. Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Gloria Leticia Acuña Ramos, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada y destacándola para que preste apoyo al Despacho de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Lucas Eduardo Torres Jiménez, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos.

Artículo Tercero.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud a la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos № 127-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA Fiscal de la Nación

1913101-1

Nombran Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales Transitorios de los Distritos Fiscales de Loreto, Lambayeque, Tumbes y Sullana

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 1426-2020-MP-FN

Lima, 17 de diciembre de 2020

VISTA

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos Nº 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida en virtud al Acuerdo Nº.5672, adoptado el 06 de febrero de

2020, se dispuso la creación de plazas fiscales a nivel nacional, todas con carácter transitorio, las mismas cuya vigencia corresponde a partir del 26 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, la Fiscal de la Nación como Titular del Ministerio Público, es responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad del servicio.

Que, con oficio Nº 1116-2020-MP-FN-CN-FEMA, la abogada Flor De María Vega Zapata, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, solicita el apoyo de personal fiscal para la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Lambayeque, con sede en Chiclayo; Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Loreto - Sede Iquitos; Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, con sede en la provincia de Sullana; y, Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Tumbes, sustentando su pedido en que dada la naturaleza de la materia que investigan dichos Despachos, se encuentran de turno permanente las veinticuatro (24) horas del día y durante todo el año, el mismo que es rotativo entre todos los fiscales que las conforman, motivo por el cual tienen que trasladarse hasta lugares recónditos a fin de realizar diligencias fiscales, y estando a lo agreste de las zonas así como las condiciones de las vías de acceso implica sus desplazamientos por varios días, cuya ausencia puede ocasionar el entorpecimiento del normal desarrollo de las funciones diarias; sumado a ello la elevada carga procesal que sostienen, a consecuencia de la competencia territorial que comprenden; en ese sentido, se hace necesario, expedir el resolutivo respectivo mediante el cual se asigne una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial, con carácter transitorio, para cada uno de los Despachos antes mencionados, de las plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales a nivel nacional, con carácter transitorio y con vigencia, creadas con Resolución de la Junta de Fiscales Supremos № 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020.

Que, mediante oficios Nros. 1138, 1207, 1213 y 1217-2020-MP-FN-CN-FEMA, cursados por la abogada Flor De María Vega Zapata, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, eleva las propuestas para cubrir las plazas fiscales señaladas en el párrafo precedente, en consecuencia, se hace necesario nombrar a los fiscales que ocupen provisionalmente dichos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar, cuatro (04) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales a nivel nacional, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos Nº 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Lambayeque, con sede en Chiclayo; Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Loreto - Sede Iquitos; Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, con sede en la provincia de Sullana; y, Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Tumbes, a razón de una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial para cada Despachó mencionado, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Ángel Antonio Ríos Crisóstomo, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Loreto. designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Loreto - Sede Iquitos, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Tercero.- Nombrar al abogado José Carlos Cruzado Zavaleta, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lambayeque, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Lambayeque, con sede en Chiclayo, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Cuarto.- Nombrar al abogado Yusbert Antony Zarate Merino, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Tumbes, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Tumbes.

Artículo Quinto.- Nombrar al abogado Jhon Beiker Frías Albán, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Sullana, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, con sede en la provincia de Sullana.

Artículo Sexto.- Precisar que los nombramientos designaciones del personal fiscal señalado en los artículos del segundo al quinto de la presente resolución, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lambayeque, Loreto, Sullana y Tumbes, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA Fiscal de la Nación

1913103-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA. SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Opinan favorablemente para que el Banco BBVA Perú realice la emisión del Quinto Programa de Bonos Subordinados

RESOLUCIÓN SBS Nº 03022-2020

Lima. 2 de diciembre de 2020

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco BBVA Perú (en adelante, el Banco), para que se otorgue opinión favorable respecto del Quinto Programa de Bonos Subordinados (en adelante, el Programa de Bonos Subordinados) redimibles y computables en el Patrimonio Efectivo Nivel 2 hasta por un monto de USD 300 000,000.00 (Trescientos y 00/100 millones de dólares americanos) o su equivalente en soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General), faculta a las empresas del sistema financiero a emitir y contraer deuda subordinada;

Que, mediante Resolución SBS Nº 975-2016 del 24 de febrero de 2016, se aprobó el Reglamento de Deuda Subordinada aplicable a las Empresas del Sistema Financiero (en adelante, el Reglamento). Al respecto, el citado Reglamento regula lo dispuesto en los artículos 184 y 233 de la Ley General, respecto a la emisión y contratación de deuda subordinada, así como a la determinación de la porción computable de dicha deuda en el patrimonio efectivo;

Que, el artículo 4 del Reglamento establece que para emitir deuda subordinada las empresas deben presentar a esta Superintendencia la correspondiente solicitud de